



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“1983/2023 - 40 años de democracia”

RESOLUCIÓN DCS 163/2023

Bahía Blanca, 19 de abril de 2023

VISTO

La Resolución AU 15/18, que crea la carrera de Licenciatura en Obstetricia;

La Resolución CSU 112/17, donde se establece el Régimen y funcionamiento de las Comisiones Curriculares;

Las Resoluciones DCM 61 y 62/09 y DCS 407/2019, donde se solicitan excepciones al CSU para la selección de la representación estudiantil en las comisiones curriculares;

El inicio del ciclo lectivo de la Licenciatura en Obstetricia en el curso de 2022/2023;

El proyecto presentado por representantes del claustro de estudiantes referido a la creación de la Comisión Curricular de Lic. en Obstetricia y el régimen de selección de estudiantes para dichas comisiones;

Y CONSIDERANDO

Que la carrera de Licenciatura en Obstetricia pertenece al Departamento de Ciencias de la Salud;

Que es necesario contar con una Comisión Curricular que acompañe la implementación de la carrera desde etapas tempranas;

Que el artículo 3° del anexo de la Resolución CSU-112/17 establece que la constitución de las Comisiones Curriculares de las carreras es responsabilidad del Departamento Académico que la tiene a su cargo;

Que la carrera tiene un plan curricular integrado y se ha organizado en forma de Áreas que integran diferentes disciplinas,

Que la carrera no cuenta, actualmente, con estudiantes con un avance superior al 60 % (inciso C, artículo 4°, anexo RES CSU-112/17) pero que gran parte de sus estudiantes realizan o realizaron otras carreras universitarias que forman parte del Departamento de Ciencias de la Salud;

Que resoluciones departamentales en otras carreras han apuntado a promover la participación del estudiantado en todas las carreras del DCS desde sus inicios;

Que la participación del estudiantado en todas las instancias de gestión del DCS (comisiones curriculares, de evaluación, grupos planificadores, comisión de género y otras) apuntan a promover el cogobierno universitario, el involucramiento del estudiantado y el desarrollo de competencias que exceden a la formación disciplinar específica;



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“1983/2023 - 40 años de democracia”

Lo aprobado en sesión plenaria el 19 de abril;

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear la Comisión Curricular de la Carrera de Licenciatura en Obstetricia, integrada por 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes por cada Área (Biológica, Profesional, Psicológica y Social), y 3 (tres) miembros estudiantes titulares y 3 (tres) suplentes

ARTÍCULO 2º: Solicitar al CSU la excepción al inciso a y b del Artículo 4º del Anexo del Texto Ordenado de Comisiones Curriculares (RES CSU-112/17), para permitir que conformen la Comisión Curricular reflejando la organización por áreas; y sin la restricción de “poseer el título que otorga la carrera”.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al CSU la excepción al inciso C del Artículo 4º del Anexo del Texto Ordenado de Comisiones Curriculares (RES CSU-112/17), permitiendo la incorporación de estudiantes de Licenciatura en Obstetricia que haya aprobado al menos una asignatura hasta tanto haya estudiantes que tengan el 60% aprobado de la carrera Licenciatura en Obstetricia.

ARTÍCULO 4º: Agréguese al expediente 1331/2023. Pase al Consejo Superior Universitario a sus efectos. Cumplido, vuelva a este Departamento.